

truido por infracción administrativa a la normativa de Residuos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 34/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 230/04-S.1.^a interpuesto por Hermanos González Ruiz CB, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Hermanos González Ruiz C.B., recurso núm. 230/04-S.1.^a, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Gestión del Medio Natural, de fecha 26 de mayo de 2003, recaída en el expediente CA/2001/101/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 230/04-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 826/03, interpuesto por Naviro Inmobiliaria 2000, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga, se ha interpuesto por Naviro Inmobiliaria 2000, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 826/03, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de octubre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 21 de agosto de 2003, por el que se adoptan Medidas Provisionales en el procedimiento sancionador MA/2003/797/AG.MA/PA,

instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 826/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 19 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 62/04, interpuesto por don José María de Zaballa Villalón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don José María de Zaballa Villalón, recurso núm. 62/04, contra las Resoluciones del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 22.10.03, notificadas el día 23.1.04, de concesión de gratificaciones por los servicios prestados con motivo de la campaña contra incendios forestales, en el año 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 62/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 19 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 61/04, interpuesto por la Mercantil Anefhop, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por la mercantil Anefhop recurso núm. 61/04, a tramitar por el procedimiento abreviado, por el que se solicita la ejecución de la Resolución de fecha 28 de octubre de 2003 dictada por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se ordenó el cese de la actividad hormigonera, la retirada de la planta propiedad de la mercantil Hormisever y la restauración del terreno a su ser y estado anterior en el Puerto de la Silla (Benaocaz), dentro del Parque Natural de la Sierra de Gra-

zalema, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 61/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 20 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 286/04-S.2.^a, interpuesto por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena, recurso núm. 286/04-S.2.^a, contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1.12.03, por la que se inadmite a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra otra Resolución de esa misma Secretaría General Técnica, de fecha 11.5.00 por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del t.m. de Lucena (Córdoba) (VP235/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 286/04-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de tercería de dominio núm. 401/2000. (PD. 1331/2004).

NIG: 2906742C20004000694.
Procedimiento: Tercería de Dominio 401/2000. Negociado: JO.
Sobre: Tercería de Dominio.
De: Don Juan Trujillo Serrano.
Procuradora: Sra. Gómez Tienda, Ana María.
Letrado: Sr. Pérez Conejo, Ceferino.
Contra: Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía y Casas Andaluzas Sociedad Cooperativa Limitada.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Tercería de Dominio 401/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Juan Trujillo Serrano contra Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía y Casas Andaluzas Sociedad Cooperativa Limitada, sobre Tercería Dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« SENTENCIA

En Málaga, a doce de enero de dos mil cuatro.

La Sra. doña Enriqueta Alonso Russi, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Tercería de Dominio 401/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan Trujillo Serrano con Procuradora doña Ana María Gómez Tienda y Letrado don Ceferino Pérez Conejo y de otra como demandado Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía y Casas Andaluzas Sociedad Cooperativa Limitada, declarada en rebeldía, y,

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Ana María Gómez Tienda, Procuradora de los Tribunales y de don Juan Trujillo Serrano, defendido por don Ceferino Pérez Conejo, contra la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, asistida por la Sra. Letrada del Estado y contra Casas Andaluzas, Sociedad Cooperativa Limitada, en rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo a las partes demandadas de todas las pretensiones efectuadas en su contra con expresa condena en costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación, en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Casas Andaluzas Sociedad Cooperativa Limitada, extiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de abril de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 625/2002. (PD. 1369/2004).

N.I.G.: 1102042C20020002082.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 625/2002. Negociado: L.
Sobre: Reclamación cantidad.
De: Finanzas E.F.C., S.A.
Procurador: Sr. Manuel Francisco Agarrado Luna.
Letrado: Sr. Rafael Sánchez Abril.
Contra: Don José A. Llamas Román.